



**ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE
ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

<Lugar, si procede, y fecha de publicación>

Última modificación: <Última modificación>

<Acuerdo y sesión de aprobación y modificación/es en caso de haberlas>

SUMARIO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de aplicación

TÍTULO I. DE LAS SESIONES

Artículo 2. Sesiones

Artículo 3. Convocatoria

Artículo 4. Orden del Día

Artículo 5. Quórum

Artículo 6. Asistentes

Artículo 7. Acreditación de los asistentes

Artículo 8. Documentación

Artículo 9. Votaciones

Artículo 10. Delegación del voto

TÍTULO II. DE LA MESA DE MODERACIÓN

Artículo 11. Composición de la Mesa de Moderación

Artículo 12. Funciones de la Mesa de Moderación

TÍTULO III. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 13. Intervenciones de los asistentes

Artículo 14. Punto de Información y de Orden

Artículo 15. Apunte Técnico

Artículo 16. Moción de Procedimiento



Artículo 17. Presentación de los puntos y de las mociones

Artículo 18. Normas disciplinarias

TÍTULO IV. DEL ACTA DE LAS SESIONES

Artículo 19. Acta del Pleno del CADUS

Artículo 20. Acta de acuerdos del Pleno del CADUS

TÍTULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 21. Iniciativa de reforma del Reglamento

Artículo 22. Aprobación de la reforma del Reglamento

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Edición del Reglamento

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Normativa supletoria

Segunda. Desarrollo normativo

Tercera. Entrada en vigor



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Naturaleza y ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento será de aplicación en las sesiones que se celebren del Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CADUS, y tendrá como finalidad la de regular el funcionamiento de este.

TÍTULO I De las sesiones

Artículo 2. *Sesiones.*

1. Los Plenos del CADUS serán siempre de carácter presencial salvo que por fuerza mayor no se permita. En tal caso, la Delegación del CADUS deberá proveer los medios electrónicos necesarios para la asistencia e identificación de los miembros.

2. Se podrán celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno del CADUS. Los Plenos Ordinarios serán de carácter al menos mensual durante el periodo lectivo y los Plenos Extraordinarios se celebrarán en función de las necesidades del CADUS.

Artículo 3. *Convocatoria.*

1. Será responsabilidad de la Secretaría del CADUS convocar, bajo orden de la Delegación del CADUS, los Plenos Ordinarios del CADUS. Igualmente, será responsabilidad de esta convocar los Plenos Extraordinarios del CADUS, bajo orden de la Delegación del CADUS.

2. Un quinto de las Delegaciones de Centro podrán solicitar a la Secretaría del CADUS la convocatoria de un Pleno Extraordinario del CADUS, que deberá ser convocado en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de la solicitud.

3. La convocatoria del Pleno del CADUS deberá ser remitida a las Delegaciones de Centro, debiendo publicarse además en los medios virtuales que posee el CADUS con una antelación de cinco días hábiles para los Plenos Ordinarios y con una antelación de 2 dos días hábiles para los Plenos Extraordinarios.

4. La convocatoria deberá contener al menos la fecha, la hora de la primera y segunda convocatoria, el lugar y el Orden del Día.



Artículo 4. Orden del Día.

1. El Orden del Día será fijado por la Delegación del CADUS. El Orden del Día de los Plenos Extraordinarios convocados a petición de un quinto de las Delegaciones de Centro será fijado en la solicitud de convocatoria del Pleno.

2. Las Delegaciones de Centro podrán solicitar la inclusión de un punto en el Orden del Día de un Pleno Ordinario, debiendo solicitarlo por escrito dirigido a la Secretaría del CADUS y adjuntando la documentación necesaria para tratar el punto solicitado.

3. Para solicitar la inclusión de un punto se abrirá un plazo desde la convocatoria hasta un día hábil inclusive antes del Pleno del CADUS.

4. Para la inclusión de puntos en el Orden del Día se requerirá la aprobación por mayoría simple de las Delegaciones de Centro presentes al inicio del Pleno.

5. Para las sesiones ordinarias deberán constar siempre los siguientes puntos en el Orden del Día:

- a) Aprobación, si procede, del Orden del Día del Pleno.
- b) Aprobación, si procede, de actas anteriores.
- c) Informe de la Delegación del CADUS y aprobación, si procede, de nuevos colaboradores de esta.
- d) Ratificación, si procede, de acuerdos de la Delegación del CADUS.
- e) Informe, si procede, de la Comisión Electoral del CADUS.
- f) Informe, si procede, de las Comisiones del CADUS y aprobación, si procede, de nuevos miembros.
- g) Asuntos en trámite.
- h) Aprobación, si procede, del acta de acuerdos del Pleno.
- i) Ruegos y preguntas.

6. Las sesiones extraordinarias contarán con un único punto del Orden del Día.

Artículo 5. Quórum.

Se considerará válidamente constituido el Pleno del CADUS cuando asistan en primera convocatoria un miembro de la Delegación del CADUS, el Secretario o Vicesecretario del CADUS y al menos la mitad de las Delegaciones de Centro o en segunda convocatoria cuando asistan un miembro de la Delegación del CADUS y al menos un tercio de las Delegaciones de Centro.



Artículo 6. Asistentes.

1. Los miembros electos de las distintas Delegaciones de Centro de los Centros Propios de la Universidad de Sevilla serán miembros de pleno de derecho del Pleno del CADUS.

2. Las sesiones del Pleno del CADUS serán abiertas a todo el estudiantado de la Universidad de Sevilla.

2. La Delegación del CADUS podrá invitar a personas externas a la Universidad de Sevilla o miembros de la Comunidad Universitaria que no sean estudiantes cuando algún punto en el Orden del Día lo requiera, siempre con la aprobación del Pleno del CADUS.

Artículo 7. Acreditación de los asistentes.

Las Delegaciones de Centro deberán emitir un certificado firmado por la Secretaría de la Delegación de aquellos miembros de la Delegación de Centro que asistirán en nombre de esta a los Plenos del CADUS debiendo entregarlo a la Secretaría durante el Pleno para el cual fueron acreditados.

Artículo 8. Documentación.

Será responsabilidad de la Secretaría del CADUS junto a la Delegación del CADUS la de recopilar la documentación a tratar en los Plenos del CADUS, debiendo estar disponible para las Delegaciones de Centro junto a la convocatoria del Pleno.

Artículo 9. Votaciones.

1. Corresponderá un único voto a cada Delegación de Centro de un Centro Propio de la Universidad de Sevilla.

2. Las votaciones se efectuarán a mano alzada, a no ser que un miembro de pleno derecho solicite que se efectúe por voto secreto.

Cuando el objeto de la votación afecte a la situación o circunstancias de una persona, se realizará mediante voto secreto.

En caso de las votaciones secretas, la Secretaría del CADUS facilitará a cada Delegación una papeleta, nombrando en orden alfabético a las Delegaciones presentes para la emisión del voto introduciendo las papeletas en una urna.

Las votaciones se celebrarán a puerta cerrada.

3. Una vez concluidas las votaciones la Secretaría del CADUS anunciará en voz alta los resultados.



Artículo 10. *Delegación del voto.*

Las Delegaciones tendrán la posibilidad de delegar su voto en un colaborador de la misma u otra Delegación, debiendo notificar esta decisión por escrito firmado por su Secretaría a la Secretaría del CADUS, haciendo constar en quien se delega el voto y si será para la totalidad de los puntos o puntos concretos.

TÍTULO II
De la Mesa de Moderación

Artículo 11. *Composición de la Mesa de Moderación.*

1. La Presidencia de la Mesa de Moderación será asumida por un miembro electo de la Delegación del CADUS.

2. La Secretaría de la Mesa de Moderación será asumida por la Secretaría del CADUS.

3. La Vocalía será asumida por la Vicesecretaria del CADUS.

4. En caso de que no pueda asistir la Secretaría del CADUS, la Vicesecretaría desempeñará el cargo de Secretaría de la Mesa de Moderación y el miembro de una Delegación de Centro de menor edad presente en la sesión actuará como Vocalía de la Mesa de Moderación.

Artículo 12. *Funciones de la Mesa de Moderación.*

1. Serán funciones de la Presidencia:

- a) Dirigir los debates.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa interna del CADUS y de la Universidad de Sevilla.
- c) Conceder el turno de palabra.
- d) Plantear las cuestiones a votar.
- e) Aplazar y cerrar el debate.
- f) Unificar temas de debate, mociones o enmiendas si considera que tienen la misma finalidad.

2. Serán funciones de la Secretaría:

- a) Redactar el acta y el acta de acuerdos de la sesión.
- b) Llevar a cabo cuantas votaciones se efectúen, así como anunciar los resultados.

3. Será función de la Vocalía asistir a la Presidencia o la Secretaría en sus labores.



TÍTULO III Del desarrollo de las sesiones

Artículo 13. *Intervenciones de los asistentes.*

1. Todo asistente al Pleno del CADUS tiene derecho al uso de la palabra, debiendo el resto de los asistentes respetar el turno en curso. Este solo podrá ser interrumpido por la Mesa de Moderación.

2. Durante el turno de palabra de un asistente, otro podrá solicitar a la Mesa de Moderación el uso de la respuesta directa, adquirirá preferencia ante el siguiente turno y deberá tener relación con lo dicho en el turno al que responde. En caso de que no lo sea la Mesa de Moderación le retirará la palabra.

Artículo 14. *Punto de Información y de Orden.*

1. El Punto de Información permite la aportación de información objetiva y que se pueda referenciar. Debe tener una finalidad aclaratoria sobre el tema que se esté tratando.

2. El Punto de Orden permite tratar cualquier duda, pregunta o corrección acerca del procedimiento plenario.

3. Los puntos pueden presentarse en cualquier momento del desarrollo del Pleno y adquirirán preferencia ante los turnos de palabra y las respuestas directas.

Artículo 15. *Apunte Técnico.*

El Apunte Técnico se empleará para notificar a la Mesa de Moderación de un suceso importante externo al debate. Tendrá preferencia ante los turnos de palabra, repuestas directas, puntos, Mociones de Procedimiento y ante una votación.

Artículo 16. *Moción de Procedimiento.*

1. La Moción de Procedimiento podrá presentarse en cualquier momento del Pleno, se empleará para los siguientes casos:

- a) Reabrir un punto cerrado del Orden del Día.
- b) Cambiar o posponer un punto del Orden del Día.
- c) Pasar al siguiente punto del Orden del Día.
- d) Levantar la sesión del Pleno del CADUS fuera de lo estipulado en la convocatoria.
- e) Cerrar un debate y proceder directamente a la votación.
- f) Pedir una votación informal.
- g) Solicitar que los invitados abandonen la sala.
- h) Solicitar la derogación de un acuerdo de la Mesa de Moderación.



2. Las Mociones de Procedimiento requerirán dos tercios de votos favorables de las Delegaciones de Centro presentes y adquirirá preferencia ante turnos de palabra, respuestas directas y puntos pero no ante un Apunte Técnico ni una votación.

Artículo 17. *Presentación de los puntos y de las mociones.*

La Mesa de Moderación arbitrará y proporcionará los medios y mecanismos necesarios para que los asistentes puedan hacer uso de la palabra, de los puntos y de las mociones.

Artículo 18. *Normas disciplinarias.*

En caso de que la Mesa de Moderación le haya retirado el turno a algún asistente por uso inadecuado de la palabra, los puntos o las mociones y este continúe haciendo uso del turno retirado, la Mesa de Moderación hará constar en el acta de la sesión una amonestación escrita hacia dicho asistente.

De la misma manera, si algún asistente altera sustancialmente el orden del Pleno del CADUS, la Mesa de Moderación ordenará al asistente abandonar la sala haciéndolo constar en el acta de la sesión.

TÍTULO IV

Del acta de las sesiones

Artículo 19. *Acta del Pleno del CADUS.*

1. De toda sesión del Pleno del CADUS que se celebre, sea Ordinario o Extraordinario, se deberá levantar acta.

2. Será responsabilidad de la Secretaría la de elaborar el acta del Pleno del CADUS debiendo contener el lugar, la fecha, la hora de inicio y fin, los asistentes, el Orden del Día, las intervenciones, el contenido de los acuerdos adoptados, los resultados de las votaciones, los puntos principales de deliberación y los componentes de la Mesa de Moderación.

3. Los asistentes tendrán el derecho a pedir que conste en acta la expresión literal de sus declaraciones formuladas con la debida concisión.

Artículo 20. *Acta de acuerdos del Pleno del CADUS.*

1. De toda sesión del Pleno del CADUS que se celebre, sea Ordinario o Extraordinario, se deberá elaborar un acta de acuerdos, que deberá recoger los acuerdos adoptados por el Pleno del CADUS en dicha sesión.



2. Será responsabilidad de la Secretaría del CADUS elaborar el acta de acuerdos, que deberá ser aprobada antes de la finalización del correspondiente Pleno.

TÍTULO V Reforma del Reglamento

Artículo 21. *Iniciativa de reforma del Reglamento.*

La reforma del presente Reglamento podrá realizarse a iniciativa de:

- a) La Delegación del CADUS.
- b) Una comisión designada al efecto por el Pleno del CADUS.
- c) Al menos cinco Delegaciones de Centro.

Artículo 22. *Aprobación de la reforma del Reglamento.*

1. El proyecto de reforma del Reglamento requerirá para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de Delegaciones con voto en el Pleno.

2. Desestimada una propuesta de modificación, no podrá iniciarse otra en el mismo sentido y sobre el mismo articulado en el plazo de seis meses.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Edición del Reglamento.*

La Delegación del CADUS editará la edición de este Reglamento conjuntamente con el Reglamento de Régimen Interno del CADUS, a fin de facilitar el conocimiento de las normas de funcionamiento del CADUS.

Segunda. *Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Normativa supletoria.*

En lo no contemplado expresamente por este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo establecido por el Reglamento de Régimen Interno del CADUS.



Segunda. Desarrollo normativo.

Se habilita al Pleno del CADUS para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Tercera. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del CADUS y se publicará en el Boletín Interno del CADUS.

BORRADOR